

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: LUIS FERNANDO JIMÉNEZ HINCAPIÉ
ADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE CARRERA Y OTRO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01121-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente de tutela informándole que el 20 de agosto 2025 recibió en el buzón electrónico de esta judicatura la presente acción de tutela. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2312

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

LUIS FERNANDO JIMÉNEZ HINCAPIÉ, actuando en nombre propio, promovió acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS FGN-2024 por haber vulnerado presuntamente sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a la función pública.

Por cumplir requisitos, será admitida y se vinculará a la UNIVERSIDAD LIBRE y también los PARTICIPANTES en la convocatoria para el empleo bajo denominación Asistente de Fiscal II con código de empleo I-203-M-01-(529).

Finalmente, se negará la medida provisional, teniendo en cuenta que si bien en el aplicativo por medio del cual se presentó la acción tutelar se registró que incluía medida provisional, lo cierto es que al verificar el contenido del escrito no se observa ninguna petición en ese sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO JIMÉNEZ HINCAPIÉ en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS FGN-2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: VINCULAR a la UNIVERSIDAD LIBRE y también los PARTICIPANTES en la convocatoria para el empleo bajo denominación Asistente de Fiscal II con código de empleo I-203-M-01-(529).

TERCERO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL, UNIVERSIDAD LIBRE y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS FGN-2024, para que en el término de ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, notifiquen la acción de tutela a los PARTICIPANTES en la convocatoria para el empleo bajo denominación Asistente de Fiscal II con código de empleo I-203-M-01-(529), al correo electrónico registrado por ellos o publicando en la página web del concurso, remitiendo a esta judicatura las respectivas constancias.

CUARTO: NEGAR la medida provisional.

QUINTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdd2bd196a03b48bc6c2c57a73e0cf16e7e94064916c5152408b670edb877cd**
Documento generado en 20/08/2025 04:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>